

De: Victor Gonzalez

Enviado el: martes, 9 de enero de 2024 18:19

Para: Nueva Normativa <nuevanormativa@aduana.cl>

CC: Fabricio Siclari

Asunto: Comentario: Proyecto de resolución que incorpora el dato de Transbordo como dato obligatorio.

Estimados equipo Aduana,
Muy buenas tardes,

Espero que se encuentren muy bien, les escribo respecto a la publicación anticipada “Proyecto de resolución que incorpora el dato de Transbordo como dato obligatorio.”, primero que todo queremos agradecer la opción de poder realizar comentarios a las publicaciones anticipadas, proceso que es muy valorado antes de la entrada en vigencia de una resolución, adicionalmente les comparto las siguientes observaciones que consideramos importantes:

Campo fecha: De acuerdo a la estructura del sistema actual, consideramos que la fecha de arribo es el dato se debe ingresar en los campos de transbordo, y no la fecha de zarpe como indica la publicación anticipada, adicionalmente queremos destacar que ya que se han destinado recursos y desarrollos para la incorporación de este dato, por lo que cambiarlo a la fecha de zarpe generará más desarrollo y tiempo para la implementación.

Fecha de implementación: debido a la reciente publicación que fue realizada el 12 de diciembre, con el detalle técnico de lo que será necesario para la aceptación y transmisión de BLs, necesitamos que se considere un plazo prudente de implementación y de marcha blanca, para ello se sugiere un plazo mínimo de tres meses desde la publicación de esta nueva normativa, esto considerando los desarrollos, pruebas y recursos necesarios para la correcta implementación por parte de los usuarios de Sidemar.

Esperando una muy buena acogida y comprensión respecto a nuestros comentarios,

Se despide atentamente,

--



Víctor González
Head of Documentation
Ian Taylor
www.empresastaylor.com